



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 38847/2009, CUDAP N° 01951/2010 y CUDAP N° 49851/2009 en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 60/10, N° 61/10 y 128/10; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

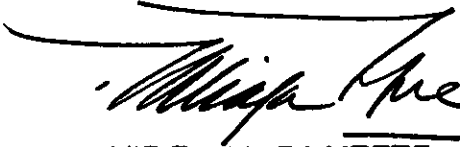
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 60/10, por la que se dispone: 1) Asignar al Profesor Emérito Dr. **Jorge Horacio ZINNY**, Legajo 8.226, una categoría presupuestaria de Profesor Titular con dedicación simple (Cód. 103), para el dictado de Cursos de Profundización en Derecho Procesal, a partir de la fecha y por el término de dos (2) años reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez, conforme a la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 7 de octubre último y hasta ayer. 2) El Dr. Jorge Zinny deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 61/10, por la que se dispone: 1) Reintegrar a partir del 1 de enero de 2010 a la Ab. **María Rosa MOLINA de CAMINAL**, Legajo 31.119, al cargo docente de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) que desempeña en forma interina en la Cátedra "C" de Derecho Privado I de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. 2) La Ab. Molina de Caminal deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 128/10, por la que se dispone: 1) Aprobar el informe final del Proyecto de Extensión Universitaria para 2009: "Igualdad de oportunidades y violencia familiar", desarrollado en el año 2009 y coordinado por la Profesora Dra. Olga Orlando y la Lic. Valeria Durán y otros participantes alumnos de la Cátedra, bajo la Dirección de la señora Profesora Titular de la Cátedra "B" de Derecho Privado VI, Dra. Nora Lloveras. 2) Otorgar especial reconocimiento académico a los Profesores mencionados, por la calidad de la propuesta formulada y el compromiso social asumido, atento que la misma prestigia a

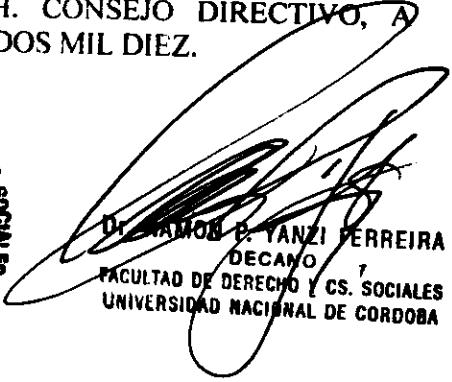
esta Unidad Académica en su función de extensión universitaria hacia la comunidad. 3) Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales expedir la certificación correspondiente y con posterioridad, se acompañe copia certificada de la Resolución a los legajos de los docentes participantes.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase Secretaría Académica, Dirección de Administración y a los Departamentos de: Derecho Procesal, Derecho Civil y Secretaría de Extensión a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 64/10.-